CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTISTAS

FABIAN CACHAYA CAICEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación, en calidad de Representante Legal de **LA MILAGROSA INVESTMENTS SAS**, sociedad debidamente constituida y con Nit 901395425-1, por una parte, quien para efectos de este contrato se denominará, en adelante, **EL CEDENTE** y la señora **VANESSA CATALINA TORRES CORREDOR**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.775.420 , obrando en calidad de Representante Legal, de la sociedad **CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S,** sociedad debidamente constituida con Nit 901.483.676-9, de la otra parte, quien para efectos del presente contrato se denominará, en lo sucesivo, **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar la cesión de la posición contractual de los contratos de prestación de servicios de artistas , previas las siguientes consideraciones:

1) **EL CEDENTE** tiene celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con los siguientes artistas:

JUANCHO DE LA ESPRIELLA & LOS DE JUANCHO
CIRO QUIÑONEZ
EL PUMA VALLENATO
LUIS A POSADA
"YO ME LLAMO" ANTONIO AGUILAR

2) **EL CEDENTE** ha decidido ceder los contratos en favor del **EL CESIONARIO**, para la celebración de las ferias y fiestas de La Hortaliza del municipio de Cota.

3) **EL CEDENTE** ha decidido de manera libre, voluntaria y gratuita ceder los contratos antes descritos.

Como consecuencia de lo anterior han convenido

CLÁUSULA PRIMERO. OBJETO DEL ACUERDO. Por el presente documento, **EL CEDENTE** cede su posición contractual en **EL CONTRATO** a favor de **EL CESIONARIO** para la celebración de las Ferias Y Fiestas De La Hortaliza Del Municipio De Cota.

CLÁUSULA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CESIÓN EL CESIONARIO acepta y asume todos los derechos y obligaciones correspondientes a **EL CEDENTE** en **EL CONTRATO**, a partir de la fecha de suscripción del presente documento frente a cada uno de los artistas durante la cesión temporal del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CEDENTE. EL CEDENTE se obliga a:

1. No entorpecer o perturbar la ejecución del contrato que celebre **EL CESIONARIO** con el Municipio de Cota
2. No interponer, entregar o radicar documento alguno ante el Municipio de Cota donde solicite o exija pago alguno por concepto del contrato suscrito, toda vez que se cede los derechos y posesión contractual a favor **EL CESIONARIO.**
3. No realizar ningún tipo de reclamación judicial o administrativa donde solicite un pago o beneficio que obtenga **EL CESIONARIO** por la cesión temporal
4. Mantener bajo confidencialidad toda documentación suscrita entre las partes o a la que tenga acceso.
5. Cumplir cabalmente lo estipulado en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CESIONARIO. EL CESIONARIO se obligan a:

1. Mantener indemne al **CEDENTE** de todo proceso judicial, extrajudicial o administrativo.
2. Pagar al cedente, el valor correspondiente a los pagos que este haya realizado a los artistas.
3. Cumplir cabalmente lo estipulado en el presente contrato.
4. Realizar el pago de totalidad de los costos en que incurrió EL CEDENTE para la contratación de los artistas arriba mencionados, esto equivale a los siguientes montos:
 4.1 Total Artistas: $312.000.000
 4.2 Gestión contractual de artistas: $125.000.000 + IVA
 4.3 Total Costos: $460.750.000

CLÁUSULA SEXTA. EL CESIONARIO: Manifiesta expresamente que asume a partir de la suscripción de la cesión todos y cada uno de los derechos y obligaciones contractuales adquiridas con cada artista durante la ejecución del plazo estipulado en la cesión.

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan mantener bajo estricta confidencialidad y reserva los términos del presente contrato, así como todas las conversaciones que han adelantado y los antecedentes que han dado lugar a la celebración de la presente. Cada parte podrá dar a conocer el texto del Contrato o la información a la que ha accedido, en los siguientes supuestos: (i) si se lo exigieren las autoridades judiciales o administrativas, y (ii) si ello fuere necesario para el ejercicio de los derechos que se han pactado en este Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, una vez firmado por las partes el presente contrato de cesión.

Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, en Bogotá D.C a a los____días del mes de_____del año 2024.

EL CEDENTE	EL CESIONARIO

	Vanessa Torres C.
FABIAN CACHAYA CAICEDO	VANESSA CATALINA TORRES